

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2013, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA CESIÓN DE TITULARIDAD DE TRAMOS URBANOS DE LA RED VIARIA AUTONÓMICA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, de fecha 1 de julio de 2013, en la que se propone incluir en el orden del día de la Junta de Gobierno Local el asunto a que se refiere el Informe-Propuesta del Departamento de Proyectos y Obras, de fecha 1 de julio de 2013, del siguiente tenor literal:

“De acuerdo con el desarrollo urbanístico que se está llevando a cabo en las zonas de influencia de algunos tramos urbanos de la red viaria autonómica, se estima que los mismos han adquirido la condición de vía urbana.

Estos tramos son los que se definen en la documentación adjunta (planos y relación descriptiva, con una longitud total de 35,20 kms.

Por otra parte, en dichos tramos se dan las condiciones siguientes:

- El tráfico es mayoritariamente urbano.*
- Existen alternativas viarias que mantiene la funcionalidad de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía.*

En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda. 3. del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por le que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo en virtud de la competencia recogida en el 124.1 ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, se atribuye al Alcalde, miembro de la Junta de Gobierno Local, las demás que las leyes asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Como consecuencia de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: *Solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la transferencia gratuita de la titularidad de los tramos indicados en la documentación adjunta.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo: *Facultar indistintamente al Sr. Alcalde y al Vicepresidente del Consejo Rector de la G.M.U., para que con las más amplias facultades que se requieran, incluidas las rectificaciones de errores materiales, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la aceptación de la cesión y recepción por el Ayuntamiento de los tramos reseñados.*

Tercero: *Remitir este acuerdo, junto con el plano adjunto, a la Delegación Provincial de Fomento, de la Junta de Andalucía, en calle Compositor Lehmborg Ruiz, nº 18, 29007- MÁLAGA”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a los acuerdos contenidos en el Informe-Propuesta transcrito.

**Cumplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
EL CONCEJAL SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Francisco J. Pomares Fuertes